

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50  
 Extranjero . . . . . 10,00

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos peseta

## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## SANIDAD. — CIRCULAR.

Siendo necesario, á fin de disponer las convenientes medidas para evitar su difusión, conocer la extensión é importancia que en esta provincia tiene la enfermedad infecciosa que con caracter epidémico se ha presentado en varias poblaciones de España, se recuerda á los Médicos el más fiel y puntual cumplimiento del artículo 124 de la Instrucción General de Sanidad, especialmente respecto á la indicada infección, y los Inspectores municipales de Sanidad de las localidades donde se haya presentado, darán cuenta diaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 154 de la citada Instrucción, del curso del mal y de las medidas adoptadas.

Oviedo, 1.º de Junio de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 2.451

## MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Marcelino Tuñón y Castañón, vecino de Pravia, ha presen-

tado solicitud del registro de setenta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «3.ª Ampliación á María Josefa», sita en la parroquia de San Esteban, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la segunda estaca ó ángulo NO. de María Josefa», número 19 401, y desde él se medirán mil trescientos metros al Sur para colocar la primera estaca. De primera a segunda dirección Este doscientos metros; de segunda a tercera Sur cuatrocientos; de tercera a cuarta Oeste seiscientos; de cuarta á quinta Norte mil setecientos metros; de quinta a punto de partida cuatrocientos metros, quedando cerrado el perímetro de las setenta y seis hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.649

R. al núm. 2.422

Que D. José Fernandez y Fernandez, vecino de Villoria, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Perseguida», sita en Tolivia, paraje llamado Pedroso, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cuadra ó corral de José Diaz. De punto de partida al Sur se medirán cien metros y se colocará la primera estaca. De primera a segunda dirección Oeste cuatrocientos metros; de segunda a tercera Norte mil; de tercera a punto de partida cuatrocientos metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.648.

R. al núm. 2.421

parroquia de Cenoro, concejo de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fontona municipal que está al Norte en donde se colocará la primera estaca. De primera a segunda al Este trescientos metros; de segunda a tercera Sur seiscientos; de tercera a cuarta Oeste quinientos; de cuarta a primera Norte 600 metros quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.640.

R. al núm. 2.414

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 4 de de Mayo 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

## Inspección provincial

de primera enseñanza.

D. José Sanchez Vigil, natural de Avilés; D. Manuel Rodríguez Bayón, de Ciaño, y D. Conrado Argüelles Fernandez, de Santa Eulalia de Turiellos, ambos en el concejo de Langreo, en esta provincia de Oviedo, todos mayores de edad y vecinos, respectivamente, de Sama, El Novaliego y Campo de La Carrera, en el citado Ayuntamiento de Langreo, solicitan autorización para establecer, cada uno de ellos, una Escuela de primera enseñanza, no oficial, en los pueblos de su actual residencia; y á fin de que puedan formularse las reclamaciones á que se refiere el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden comple-

mentaria de 1.º de Septiembre del mismo año, se señala un plazo de quince días, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo de advertir que los oportunos expedientes se hallan á disposición de los interesados, todos los días laborables, en estas oficinas de Inspección, y que los solicitantes señores Rodríguez Bayón y Sanchez Vigil habrán de completar la documentación que se determina en las disposiciones antes citadas.

Oviedo, 24 de Mayo de 1918.—  
 El Inspector Jefe, Macario Iglesias.

R. al núm. 2.432

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO  
DEL EJÉRCITO

En las Alcaldías que se mencionan, á instancia de las personas interesadas y á fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que se expresan á continuación:

## CABRALES

De Juan y Aniceto García Cardín, naturales de Puertas, hijos de Antonio y de Teresa, hermanos del mozo Luciano José, del reemplazo del corriente año; dichos ausentes cuentan en la actualidad 37 y 31 años, respectivamente, y eran sus señas, al ausentarse, las siguientes: el primero, de estatura regular, pelo cañiño, barba y ojos idem, nariz aguileña, boca regular, color trigueño; y el segundo, estatura proporcionada, pelo castaño, barba idem, ojos idem, nariz y boca regulares y color trigueño.

## SOTO DEL BARCO

De Arturo Blanco y Fernandez hermano del mozo Segundo, perteneciente al reemplazo de 1915, que se marchó para Cuba cuando tenía 11 años de edad y era de las señas siguientes: estatura regular, ojos garzos, color bueno, y pelo negro.



Lo que se hace público á los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando á las Autoridades y á cuantas personas tengan noticias del paradero de los ausentes, lo participen á dichas Alcaldías.

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Sariego

Se halla vacante la plaza de Depositario recaudador de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas y el correspondiente premio de cobranza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que se crean con derecho á ella, debiendo solicitarla dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia; advirtiéndose que los aspirantes á ella deberán presentar fianza por valor del 5.000 pesetas en metálico.

Sariego, 28 de Mayo de 1918.—  
El Teniente Alcalde, Gaspar Gutierrez.

R. al núm. 2.426

#### Alcaldía de Piloña

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Reguero Crespo, hermano del mozo Marino, número setenta y cinco del actual reemplazo.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento vigente de quintas, y á fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo, lo participen á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Infesto, 15 de Mayo de 1918.—  
El Alcalde, José María Martínez.

R. al núm. 2.405

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Tineo

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia:

«En la villa de Tineo, á dieciséis de Mayo de mil novecientos dieciocho, el Sr. D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto esta demanda de pobre-

za promovida por D.<sup>a</sup> Ramona Díez Santiago, labradora y vecina de Burgazal, representada por el Procurador D. Manuel Cerredo y dirigida por el Letrado don Quintín López Menéndez, para litigar con D.<sup>a</sup> Rosa y D.<sup>a</sup> Manuela Díez Santiago, D. Baldomero Díez Fernández, vecinos de Orderías; D.<sup>a</sup> Joaquina Díez Fernández, vecina de la Uteda, y D. Buenaventura Díez Santiago, ausente de ignorado paradero, ninguno de los cuales ha comparecido, promoviendo al efecto el oportuno juicio universal para hacer la liquidación, división y adjudicación de los bienes dejados por sus padres D. José Díez Canel y D.<sup>a</sup> Bárbara Santiago, vecinos que fueron de Orderías, habiendo sido también parte en representación del Estado el Sr. Liquidador del impuesto de derechos Reales.

#### Fallo:

Que debía declarar y declaraba á D.<sup>a</sup> Ramona Díez Santiago pobre en sentido legal para litigar con D. Baldomero y D.<sup>a</sup> Joaquina Díez Fernández, D.<sup>a</sup> Rosa, D.<sup>a</sup> Manuela y D. Buenaventura Díez Santiago, y con derecho á gozar de los beneficios que le concede el artículo 14 de la Ley Procesal en el juicio universal para hacer la liquidación, división y adjudicación de los bienes dejados por sus padres D. José Díez Canel y D.<sup>a</sup> Bárbara Santiago.

Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Pérez.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Patricio González

Y á fin de que sirva de notificación á los demandados, expido el presente.

Dado en Tineo, á dieciocho de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Vicente Pérez.—Por mandado de S. S., Patricio González.

R. al núm. 2.356

#### Juzgado de Castropol

#### Cédula

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de tres del actual, hubo

por prevenido el juicio de testamentaria de D. José González Trío, D.<sup>a</sup> Josefa Lastra Arango y D. Balbino Martínez, vecinos que fueron de Vegadeo, y promovido por D. Gumersindo Martínez, de la misma vecindad, y acordó citar para él en forma á todas los herederos, señalándoles el término de quince días para comparecer.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de citación en forma al heredero ausente en ignorado paradero, D. Balbino González Ferrería, y con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 2.442

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SANCHEZ QUIROS, Antonio, de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Lisboa, procesado en el sumario por tentativa de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
2.429

FERNANDEZ GONZALEZ, Consuelo, de 29 años de edad, hija de Manuel y Cándida, casada, natural de la Oscura, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por injurias, instruida por dicho Juzgado contra la misma.  
2.443

#### Cédulas y emplazamientos

#### en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ ALVAREZ, Angela,

y San Pablo, Angel, domiciliados últimamente en Gijón, Ezcúrdia, número 140; comparecerán como testigos, ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día seis de Junio próximo, á las once de la mañana, para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruida, por el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, contra Carmea Suarez y otra.

2.446

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### SOCIEDAD ANONIMA

#### FABRICA DE MIERES

Por resultado del sorteo núm. 49, celebrado en el día de hoy, corresponde amortizar en el primer semestre del año actual 140 obligaciones números 61 á 70, 931 á 940, 2.391 á 2.400, 2.441 á 2.450, 2.601 á 2.610, 2.681 á 2.690, 3.401 á 3.410, 3.571 á 3.580, 4.491 á 4.500, 4.931 á 4.940, 4.961 á 4.970, 5.051 á 5.060, 5.281 á 5.290 y 5.951 á 5.960, cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Julio próximo, presentándolas respaldadas y firmadas, bajo facturas que se facilitarán en las oficinas de la Gerencia, en Mieres, así como en la Casa-Banca de los señores Masaveu y Compañía, en Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones, con los descuentos que les correspondan con arreglo á las Leyes.

Fábrica de Mieres, 1.º de Junio de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, P. Pidal.—El Secretario, Marcelino Sanchez.

#### Compañía del Tranvía eléctrico de Avilés (Sociedad anónima)

#### Convocatoria

El Consejo de Administración, en su sesión de hoy, acordó convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas como dispone el art. 28 de los Estatutos Sociales, para el día seis de Junio, á las cinco y media de la tarde y en el domicilio social, calle de la Estación, 54, segundo, izquierda.

Los señores Accionistas deberán presentar, antes de dar principio al acto, los resguardos que acrediten la posesión de las acciones.

Avilés, 21 de Mayo de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges.

Esc. Tip. del Hospicio provincial